



SELO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Don Juan Fernando Alvarez Tapado Decano de esta Villa de Mexico Decano de ella prestando voz y caucion por los demas Capitulares que componen dho. Ayuntamiento. ante V. como may hay lugar de dho. y sin pensuris de otro que me gire de que puxo texto usar = dho. que estando yo ausente de esta referida Villa en asuntos pertenecientes a mi hacienda en el dia ~~de~~ este presente mes de Abril se cito a Ayuntamiento sin saber los capitulares el fin a que se dirigia, y en un dia de intemperie llorando por aia cuya no amovieron la mayor parte de ellos, y despues se restituido a esta dha. Villa ha llegado a mi noticia fue la expresada citacion para hazer presente una N. Provision de S. M. y S. S. al N. Consejo de las Ordenes dirigida a que D. Joaquin Chico, canónigo Alferes maior havia formado recurso a dho. Consejo Tribunal manifestando q. como Alferes maior le correspondia el deposito de la N. Provision Ordinaria en ausencia y vacante de alg. Alcaides ordinarios, de cuya pretension me motiva parte formal en dho. Consejo Tribunal dando mi Poder general a Don Juan de los Montes el que pareze no hizo como debia las correspondientes defensas conforme se manifestava de la referida N. Provision, y que todo constara a dho. copia, y original a poder que se otorgo ante D. Juan de los Montes a Quinq. y para defender esta regalía, y privilegio que sin corrupcion alguna ha estado poseyendo esta Villa sin la menor con- tradiccion, y sin nombre el Decano de ella como se patentizara a los

